



**RESOLUCIÓN No. 042 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Por medio del cual se autoriza un **REGISTRO PROVISIONAL** en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la Empresa **CASA LA VIÑA LTDA.**

**EI DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.**

En ejercicio de las funciones asignadas mediante Decretos No. 136 de 2015 y No. 344 del 12 de Mayo de 2016 Y el Art. 215 de la Ley 223 de 1995 en su ordinal a) y el Art. 22 del Decreto 2141 de 1996 y el Art. 38 de la Ordenanza 11 del 2000 Y los Art. 2 de la Ley 1816 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el Art. 215 de la Ley 223 de 1995 en su ordinal a) establece que los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo tiene la obligación de registrarse en la Secretaría de Hacienda Departamental o del Distrito Capital, según el caso dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente ley o al inicio de la actividad gravada.

Que el Decreto 2141 de 1996 del Art. 22 establece que el registro de productores, importadores y distribuidores de que trata el Art. 215 de la Ley 223 de 1995 deberá contener, nombre o razón social responsable, calidad en la que actúa (productores, importadores y distribuidores), dirección y teléfono de las agencias sucursales, lugar donde se importa produce o distribuya, identificación de los productos que importa produce o distribuya, dirección y bodega que posea, además etiquetas, Cámara de Comercio vigente e Invima.

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar

Que la Empresa, CASA LA VIÑA LTDA, identificada con NIT número 800.177.166-6, Representada Legalmente por el señor JORGE EDUARDO NIETO MARTINEZ, identificado con **C.C No. 19.444.359.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, Calle 70 Bis N° 79-59 Sur, mediante escrito EXT-BOL-20-014095 de fecha 12 de Marzo de 2020, solicitó permiso de introducción, la **Inscripción Provisional** de la empresa y el registro de los siguientes productos, en jurisdicción del Departamento de Bolívar:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAP	GRADOS ALCOHOL	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO
CREMA DE CAFÉ Marca WARDO'S	750 ml	14%	2003L-0000948 R1	06/02/2023
APERITIVO NO VINICO SABOR A WHISKY Marca WARDO'S	750 ml	11%	2017L-0009117	07/12/2027
SABAJON Marca WARDO'S	750ml	14%	2003L-0001008	18/02/2023

En ese orden solicito también la aprobación de la Bodega para el almacenamiento de los productos: Paso transitorio por la Sociedad Portuaria de Cartagena, muelle el Bosque y Aeropuertos.

Que para tales efectos diligenció el formulario que diseño la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y aportó los siguientes documentos como soporte de su solicitud:

- Registros Sanitarios de los productos objeto de la solicitud de introducción, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.



**RESOLUCIÓN No. 042 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Por medio del cual se autoriza un **REGISTRO PROVISIONAL** en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la Empresa **CASA LA VIÑA LTDA.**

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa CASA LA VIÑA LTDA, identificada con NIT número 800.177.166-6, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de fecha 24 de Febrero de 2020.
- Etiquetas de los productos a introducir.
- Cedula de ciudadanía del señor, JORGE EDUARDO NIETO MARTINEZ, identificado con **No. 19.444.359.**, en calidad de Representante Legal de la empresa CASA LA VIÑA LTDA, identificada con NIT número 800.177.166-6
- Registro Único Tributario (RUT) de la empresa (Actualizado y vigente).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa CASA LA VIÑA LTDA, identificada con NIT número 800.177.166-6., expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES** a fecha 7 de Marzo de 2020.
- Certificado del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" del Representante Legal y de la empresa CASA LA VIÑA LTDA, identificada con NIT número 800.177.166-6., expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES** a fecha 27de Marzo de 2020.
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa CASA LA VIÑA LTDA, identificada con NIT número 800.177.166-6., expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 7 de Marzo de 2020.

Que los productos relacionados en la inscripción no están destinados para venta ni distribución en el Departamento de Bolívar, la solicitud de inscripción solo obedece para el trámite de la expedición de tornaguías para la movilización de las mercancías exclusivamente para su exportación.

Que el presente registro no generara obligaciones tributarias formales a la firma CASA LA VIÑA LTDA, identificada con NIT número 800.177.166-6, con la administración Departamental, al no ostentar la calidad de sujeto pasivo ya que los productos relacionados no se comercializaran en el Departamento de Bolívar.

Que la firma solicitante cumple a cabalidad con todos los requisitos legales para el registro provisional en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Regístrese provisionalmente en el Departamento de Bolívar a la empresa CASA LA VIÑA LTDA, identificada con NIT número 800.177.166-6, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C, Calle 70 Bis N° 79-59 Sur, Representada Legalmente por el señor JORGE EDUARDO NIETO MARTINEZ, identificado con **C.C No. 19.444.359.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Otorgar a la empresa CASA LA VIÑA LTDA., identificada con NIT número 800.177.166-6., Permiso de introducción temporal en el Departamento de Bolívar de los siguientes productos, con la condición de ser destinados exclusivamente para su EXPORTACIÓN. Por lo tanto, no se autoriza su comercialización al interior de la jurisdicción del Departamento.



**RESOLUCIÓN No. 042 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Por medio del cual se autoriza un **REGISTRO PROVISIONAL** en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la Empresa **CASA LA VIÑA LTDA.**

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAP	GRADOS ALCOHOL	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO
CREMA DE CAFÉ Marca WARDO`S	750 ml	14%	2003L-0000948 R1	06/02/2023
APERITIVO NO VINICO SABOR A WHISKY Marca WARDO`S	750 ml	11%	2017L-0009117	07/12/2027
SABAJON Marca WARDO`S	750ml	14%	2003L-0001008	18/02/2023

**ARTICULO TERCERO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

**ARTICULO CUARTO:** Los productos autorizados para su tránsito no serán distribuidos ni comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa CASA LA VIÑA LTDA, identificada con NIT número 800.177.166-6.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor JORGE EDUARDO NIETO MARTINEZ, identificado con **C.C No. 19.444.359.**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad CASA LA VIÑA LTDA, identificada con NIT número 800.177.166-6. o en su defecto procédase mediante aviso.

**ARTÍCULO SEXTO:** El permiso de Introducción temporal de los productos relacionados en el artículo segundo de esta resolución, se otorga por el término de un (1) año, contados a partir de la fecha de expedición de la presente solicitud.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Turbaco – Bolívar, a los (28) días del mes de Abril de 2020.

**SANDRA GONZALEZ BARRIOS**  
Director Financiero de Ingresos (e)  
GOBERNACION DE BOLIVAR.



**RESOLUCIÓN No. 042 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Por medio del cual se autoriza un **REGISTRO PROVISIONAL** en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la Empresa **CASA LA VIÑA LTDA.**

En Turbaco – Bolívar, A los _____ ( ) días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda–, el señor (a) _____	
Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente (___) – Representante legal (___) – Apoderado (___) – Autorizado por el Representante Legal (___), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (___) NO (___)	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO NOTIFICADOR
C.C. No.	CARGO